

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
MAYO 29 DE 2018
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas del día 29-veintinueve de mayo de 2018-dos mil dieciocho, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría Municipal de Monterrey**, estando presentes los C.C. Antonio Estrada Treviño, Director de Régimen Interno , en su calidad de **Presidente del Comité**; Aida Maria Flores Moya, Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño y encargada de la Dirección de Transparencia, en su calidad de **Secretaria Técnica del Comité** y; Roberto Elizondo González, Director de Auditoría en su calidad de **Vocal del Comité**; conforme a la siguiente:

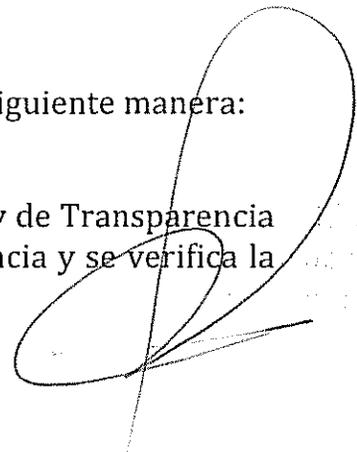
ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum.**
- II. **Publicación de resultados por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.**
- III. **Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso de su desclasificación.**
- IV. **Informe sobre confirmación de declaratorias de inexistencia de la información.**
- V. **Clausura.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.



II. **Publicación de resultados de la primera verificación del Cuarto Trimestre del 2017 a SIPOT por la CTAINL**

El pasado 15 de mayo de 2018 se llevó a cabo la décima quinta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en la que se aprobó por unanimidad la Verificación correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) del año 2017 de las Obligaciones de Transparencia que los Sujetos Obligados debemos poner a disposición de la ciudadanía en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del SIPOT. La Comisión revisó para tal efecto a 181 sujetos obligados, de los cuales 99 aprobaron con una calificación mayor a 70 y 81 obtuvieron un resultado menor a 69. En el caso del Municipio de Monterrey, obtuvo una calificación global de 93.63, siendo el primer lugar entre los 51 Municipios del Estado. El Instituto Municipal de la Mujer Regia por su parte obtuvo una calificación de 86.73, el IMPLANC 81.61 y el Instituto de la Juventud Regia 67.81. A continuación, se muestran los primeros tres lugares municipales:

Monterrey	93.63
General Escobedo	89.56
Santa Catarina	89.40

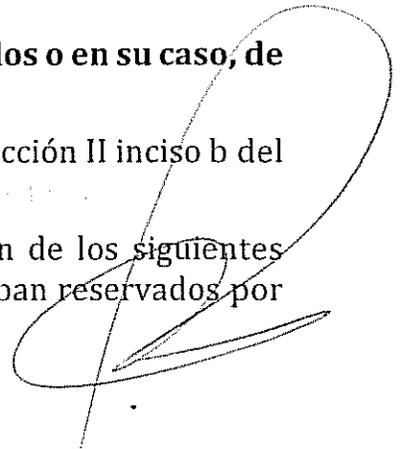
Los resultados completos se pueden consultar en la liga: <http://www.ctainl.org.mx/descargas/semaforo/2017/semaforo4otrimestre2017.pdf>

Por lo anterior, los integrantes expresan la importancia del trabajo en conjunto de los sujetos obligados que integran la Administración Pública Municipal en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia. El Instituto se compromete a mejorar y seguir trabajando por cumplir en su totalidad las obligaciones de transparencia.

III. **Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso, de su desclasificación**

En términos de los artículos 7 fracción I inciso f y 22 fracción II inciso b del Acuerdo, se señala lo siguiente:

La Dirección de Auditoría comunica la desclasificación de los siguientes expedientes que han terminado, los cuales se encontraban reservados por

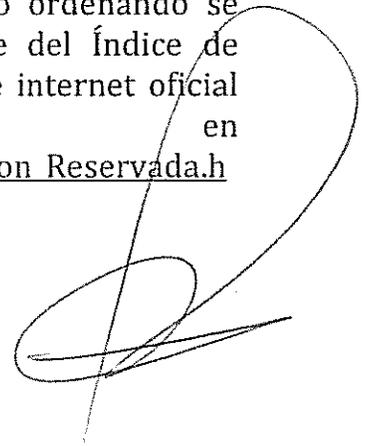


estar en curso las auditorías: CMDA-D-141-008-024/16, CMDA-ER-131-002-020/16, CMDA-ER-133-006-021/16, CMDA-ER-133-002-022/16, CMDA-ER-132-007-23/16, CMDA-ER-138-002-019/16, CMDA-ER-138-004-018/16, CMDA-PA-158-003-016/17, CMDA-SS-133-006-017/16, CMDA-SS-138-003-016/16, CMDA-SS-142-001-015/16, CMDA-ER-136-004-014/16, CMDA-ER-133-004-011/16, CMDA-SS-138-003-007/16, SCDA-SS-143-001-06/16, CMDA-PA-153-002-017/17, SCDA-D-136-004-005/16, SCDA-138-002-001/16, S.C.D.A 015/2016 S.C.D.A 011/2016 C.M.D.A.096/2016, P.M.S.C.864/2015, S.C.D.A.456/2015, S.C.D.A.455/2015, S.C.D.A.454/2015, S.C.D.A.435/2015, P.M.S.C.789/2015, P.M.S.C.780/2015, SCDA-SS-133-004-008/16, CMDA-PA156-003-004/17, SCDA-ER-133-006-002/16, SCDA-ER-133-002-004/16, CMDA-ER-13-002-009/16, CMDA-SS-131-005-010/16, CMDA-SS-137-004-012/16, CMDA-SS-131-002-013/16, PMCM927/2017.

Por su parte, la Dirección de Régimen Interno comunica que clasifica como reservado un expediente de responsabilidad administrativa, el cual se dio inicio por lo que una vez analizada su resolución se desprende que efectivamente se configuran las hipótesis contenidas en el artículo 138 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia, que en síntesis establecen que como información reservada podrá clasificarse aquella información pública cuya publicación vulnere la conducción u obstruya la conducción de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio para fincar responsabilidad a servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa que haya causado estado; afecte los derechos del debido proceso; o bien la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; configurándose asimismo la prueba de daño en los términos expuestos en la resolución respectiva, por lo que este Comité tiene a bien confirmar la reserva de la información respectiva, de fecha 28 de mayo de 2018 de la Dirección de Régimen Interno.

Por tanto, este Comité toma nota de lo antes señalado ordenando se actualice esta anotación en el archivo correspondiente del Índice de Expedientes Reservados, ubicado en la liga del portal de internet oficial municipal en [http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion Reservada.html](http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion%20Reservada.html)

(12)



IV. Informe sobre confirmación de declaratorias de inexistencia de la información

En términos del artículo 22 fracción I, inciso c, punto 3, con relación al inciso h del mismo artículo y fracción, del Acuerdo, se verifica que, desde la última sesión de este Comité, el mismo no ha confirmado declaratorias de inexistencia de la información y por lo mismo no requiere enviar informe a la Contraloría Municipal.

V. Clausura

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 10:45 horas del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE MONTERREY**

**ANTONIO ESTRADA TREVIÑO
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**AIDA MARÍA FLORES MOYA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

**ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ
VOCAL**

23

La presente hoja corresponde al Acta número 05/2018, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría Municipal de Monterrey.